

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE FECHA 17/01/2017, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes formuladas por las entidades, y demás documentación complementaria para la concesión de subvenciones presentadas, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107 la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de septiembre 2016, se publica en el BOJA número 169 la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

TERCERO.- Con fecha 17 de enero de 2017, se publica la Resolución de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.



C/ Manríquez 2. 14071 Córdoba. Telf.: 957003600 Fax: 957003649. Correo-e: dpcceice@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==	PÁGINA
 LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==			

CUARTO.- En el anexo II de la citada Resolución aparece en la relación de solicitudes desestimadas la entidad AULA NATURA MEDIO AMBIENTE S.L., con CIF: B14763593, con n.º de orden 79, con motivo de no aportar documentación acreditativa necesaria para la aprobación, y la entidad ACCIÓN LABORAL, con CIF: V09409749, con número de orden 72, con motivo de no cumplir los requisitos de acreditación/inscripción en la especialidad formativa solicitada.

QUINTO.- Con fecha 15 de febrero de 2017, dentro del plazo legal establecido, la entidad AULA NATURA MEDIO AMBIENTE S.L. presenta recurso potestativo de reposición contra la resolución arriba mencionada. Con fecha 3 de mayo de 2017 el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba acuerda, en la Resolución del Recurso, **estimar el recurso de reposición** y, una vez visto el informe de la comisión de valoración, **proponer la modificación de la Resolución de concesión** de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 17 de enero de 2017.

SEXTO.- Con fecha 10 de febrero de 2017, dentro del plazo legal establecido, la entidad ACCIÓN LABORAL presenta recurso potestativo de reposición contra la resolución arriba mencionada. Con fecha 3 de mayo de 2017 el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba acuerda, en la Resolución del Recurso, **estimar el recurso de reposición** y una vez visto el informe de la comisión de valoración **proponer la modificación de la Resolución de concesión** de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 17 de enero de 2017.

SÉPTIMO.- En los anexos I y III de la Resolución de Aprobación aparecen como beneficiarias de las subvenciones concedidas las entidades AUTOESCUELA GAVILÁN S.L., con CIF: B14450845, y número de orden 38y FORMACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA, S.L. con CIF: B14657308, y número de orden 47.

OCTAVO.- El 28 de abril de 2017 D. Daniel Gavilán Sánchez en nombre y representación de AUTOESCUELA GAVILÁN S.L., presenta su renuncia expresa a la subvención concedida. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, en resolución de fecha 3 de mayo de 2017, acuerda aceptar la renuncia de la entidad a la subvención concedida y la anulación del crédito inicialmente comprometido por valor de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (63.825,00€).

NOVENO.- El 14 de marzo de 2017 D. Angel Custodio Rodas León en nombre y representación de FORMACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA S.L., presenta su renuncia expresa a la subvención concedida. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, en resolución de fecha 3 de mayo de 2017, acuerda aceptar la renuncia de la entidad a la subvención concedida y la anulación del crédito inicialmente comprometido por valor de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (53.625,00€).

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==	PÁGINA	2/5



LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 y 10b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 3 de junio de 2016. En relación asimismo con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

SEGUNDO.- El art. 32.2 del Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía establece, “que conforme a los artículos 19.4 de la ley 38/2003 y 121 del Texto refundido de la Ley general de Hacienda Pública, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en las mencionadas bases.”

TERCERO.- El RESUELVE DECIMOSEGUNDO de la Resolución de 17/01/2017 establece que para la modificación de citada resolución se estará a lo estipulado en el art. 121 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al art. 23 de la Orden de 5 de Octubre de 2015 y en el apartado 21 de las bases reguladoras de Orden 3 de junio de 2016 que establece: 21. a “Las circunstancias específicas que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Apartado 2, - Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.”

CUARTO.- La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en las bases reguladoras así como en la Resolución de 29 de agosto de 2016, habiéndose observado lo preceptuado en la normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, con la finalidad de completar y adecuar la Resolución de adjudicación a las normas de la convocatoria, así como mantener idéntico criterio en todo su ámbito territorial, es por lo que

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LmtQDPPjhjn98Yde0CkaVQ==	PÁGINA	3/5
 LmtQDPPjhjn98Yde0CkaVQ==				

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Resuelvo **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO** de la Resolución de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, quedando su redacción del siguiente tenor literal:

“PRIMERO:- Modificar el Anexo I de la Resolución Inicial

Incluir en la Relación de Entidades Beneficiarias en la Provincia de Córdoba

PUNTUACION	N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	SUBVENCION CONCEDIDA
75,0000	14/2016/J/18	AULA NATURA MEDIO AMBIENTE S.L.	B14763593	69.300,00 €

“SEGUNDO: - Modificar el Anexo II de la Resolución Inicial.

Excluir de la relación de Solicituds/Acciones Formativas Desestimadas de la Provincia

AULA NATURA MEDIO AMBIENTE S.L. - CIF: B14763593 – N.º ORDEN 79
ACCIÓN LABORAL. CIF: V09409749, - N.º ORDEN 72”

“TERCERO.- Modificar el Anexo III de la Resolución Inicial.

- Incluir como entidad con subvención concedida a la siguiente:

AULA NATURA MEDIO AMBIENTE S.L. CIF: B14763593

Según Anexo III, que se adjunta.

- Excluir como entidades con subvención concedida a la siguientes:

AUTOESCUELA GAVILÁN S.L. CIF:B14450845, N.º ORDEN 38
FORMACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA CIF: B14657308 N.º ORDEN 47.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==	PÁGINA	4/5
 LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==				

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/convocatorias-subvenciones-fpe.html>, y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en los términos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a 21 de junio de 2017
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Manuel Carmona Jiménez

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==	PÁGINA	5/5
 LmtQDPpjhn98Yde0CkaVQ==				